REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00384-01
Demandantes	Jorge Nolberto Paredes Cabrera
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y ordena reiterar oficio

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 418 de 2018.

La parte actora acreditó el trámite impartido al oficio 1220 de 2018.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 418 por parte del comandante del CASPC No. 1.

Aunado a lo anterior y ante la ausencia de una respuesta efectiva por parte del Distrito Militar No. 41 se ordenará reiterar el oficio 1220 de 2018, advirtiendo a las sanciones que se expone de no dar respuesta dentro del término señalado, para lo cual el citado oficio deberá ser radicado directamente en las instalaciones del citado distrito militar a fin de tener una respuesta efectiva.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el termino de cinco días la respuesta brindada por comandante del CASPC No. 1., visible a folios 237 a 237 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Por Secretaría reiterar el oficio 1220 de 2018 con destino al Distrito Militar No. 41, advirtiendo que es el segundo y último requerimiento realizado previo a dar apertura de incidente de desacato a orden judicial para lo cual se le concederá el término de diez días para dar respuesta de fondo.¹

El oficio deberá ser tramitado por el interesado directamente ante las instalaciones del citado Distrito Militar esto es en carrera 2 No. 21 A – 02, Girardot.²

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

۸М

¹ Se deberá adjuntar copia del folio 247.

² https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=221590

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 13 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario